

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77324319217**

**BIOMETALES SPA
77.870.957-0
CHACARILLAS HJ N° 2 MAULE
COMERCIALIZADORA DE DESECHOS METALICOS**

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE REVOCA
AUTORIZACION PARA EMITIR FOLIOS ELECTRÓNICOS.**

TALCA, 23/12/2024

RES. EX. N° 77324131776 /

VISTOS: 1°) Lo dispuesto en los artículos 6° letra B, N°5, 8 ter, 59 bis y 97, todos del Código Tributario, contenido en el D.L. N° 830, de 1974; y, el artículo 1° y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del D.F.L. N° 7 de 1980 del Ministerio de Hacienda.

2°) Petición Administrativa Folio N° 77324319217 de fecha 04.12.2024, presentada por don Mauricio Antonio Reyes Velasco RUT [REDACTED] en representación de la contribuyente **BIOMETALES SPARUT** N°77.870.957-0, con domicilio en Chacarillas Hj N 2 (container número 7) Rol [REDACTED] de la comuna de Maule, Región del Maule.

CONSIDERANDO: 1°) Que, el artículo 8 ter del Código Tributario, establece que: "Los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad.

En el caso de los contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga el Servicio. Lo anterior es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización del Servicio.

Las autorizaciones otorgadas conforme a este artículo podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada a contribuyentes que se encuentren en algunas de las situaciones a que se refieren las letras b), c) y d) del artículo 59 bis, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas, y a contribuyentes respecto a los cuales se haya dispuesto un cambio total de sujeto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del decreto ley N°825, de 1974.

La presentación maliciosa de la declaración jurada simple a que se refiere el inciso segundo, conteniendo datos o antecedentes falsos, configurará la infracción prevista en el inciso primero del número 23 del artículo 97 y se sancionará con la pena allí asignada, la que se podrá aumentar hasta un grado atendida la gravedad de la conducta desplegada, y multa de hasta 10 unidades tributarias anuales."

2°) Que, a su turno, la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, establece que: "c) Con base en los antecedentes en poder del Servicio se determine fundadamente que el contribuyente no mantiene las instalaciones mínimas necesarias para el desarrollo de la actividad o giro declarado ante el Servicio o que la dirección, correo electrónico, número de rol de avalúo de la propiedad o teléfono declarados para la obtención de rol único tributario, la realización de un inicio de actividades o la información de una modificación, conforme con los artículos 66, 68 y 69, según corresponda, sean declarados fundadamente como falsos o inexistentes."

3°) Que, del análisis de las normas legales referidas, se desprende que las autorizaciones de documentos otorgadas conforme al artículo 8 ter del Código Tributario, pueden ser diferidas, revocadas o restringidas por la Dirección Regional respectiva, mediante resolución fundada, a contribuyentes respecto de los cuales este Servicio, con base en los antecedentes en su poder, determine fundadamente que no mantienen las instalaciones mínimas necesarias para el desarrollo de la actividad o giro declarado ante el mismo.

4°) Que, BIOMETALES SPA RUT N°77.870.957-0, representada legalmente por don Reyes Velasco RUT registra inicio de actividades con fecha 15 de diciembre de 2023 y mantiene informada la siguiente actividad:

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	AFECTA A IVA	FECHA DE INICIO
383001	Recuperación Y Reciclamiento De Desperdicios Y Desechos Metálicos	SI	03-10-2024
466902	Venta Al Por Mayor De Desechos Metálicos (chatarra)	SI	03-10-2024

5°) Que, BIOMETALES SPA RUT N°77.870.957-0, registra los siguientes domicilios vigentes informados ante este Servicio:

DIRECCIÓN	ROL	TIPO	TIPO DE PROPIEDAD	FECHA
Chacarillas Hj N° 2 d 7 Cont Maule	PROPIEDAD	Domicilio	Arrendado Notarial	06-03-2024

6°) Que, con fecha 15.07.2024 se realiza verificación de actividad en terreno, por fiscalizadora María Gabriela Muñoz Poblete, constatando que el domicilio declarado corresponde a un lote de terreno en el cual hay 7 container, los cuales son arrendados a diferentes contribuyentes para ser usados como bodegas; el container número 7 que corresponde al domicilio declarado por BIOMETALES SPA Rut 77.870.957-0 se encontraba cerrado no siendo posible verificar el contenido en su interior, no habían trabajadores, maquinarias ni oficina en lugar. Se conversa con propietario del domicilio don Waldo Valde Rut 15.133.748-1 quien señala que sólo ha visto en dos oportunidades a los arrendatarios, que no sabe que tienen en el interior de la bodega (container), pero que él les había señalado que no podían ingresar personas externas al lugar a entregar chatarra. Se constata que en el mismo domicilio se encuentra ubicada la empresa BIOMETALES SPA, la cual tiene arrendado como bodega el container n°6 y cuyo giro corresponde a Venta Al Por Mayor De Desechos Metálicos (chatarra).

7°) Que, en vista del resultado de la verificación de actividades descrita en el numeral anterior, con fecha 27.08.2024, se emitió la Resolución Exenta N° 77324129367, mediante la cual, se Revocó a BIOMETALES SPA la autorización para emitir folios electrónicos, hasta que acreditara ante este Servicio, contar con las instalaciones mínimas necesarias para el desarrollo de las actividades o giros declarados.

8°) Que, con fecha 04 de diciembre de 2024, BIOMETALES SPA, solicita la revocación de la Resolución Exenta N° 77324129367 y se le autorice a emitir folios electrónicos, indicando en el domicilio ubicado en Chacarillas Hj N 2 (Container número 7), Maule, mantiene las instalaciones mínimas necesarias para el desarrollo de las actividades o giros declarados.

9°) Que, con fecha 02 de diciembre del año en curso se realiza verificación de actividad en terreno, por fiscalizadora Liliana Mejías Muñoz, quien concurre al domicilio informado como casa matriz por la contribuyente, verificando que en dicho inmueble se contaba con las instalaciones mínimas para desarrollar el giro informado, las cuales correspondían a una balanza, una peladora de cable y 8 sacos con cobre y bronce.

10°) Que, en vista de lo indicado en el numeral anterior, la Resolución Exenta N° 77324129367, que revoca totalmente la autorización para emitir folios electrónicos a BIOMETALES SPA, deberá necesariamente ser dejada sin efecto.

SE RESUELVE: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 77324129367 de 27.08.2024, mediante la cual se revocó total ente la autorización para emitir folios electrónicos a la contribuyente BIOMETALES SPA RUT N° 77.870.957-0, de acuerdo con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

PUBLIQUESE la presente Resolución en el sitio personal del contribuyente MiSii disponible en la página de internet del este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIO CESAR
GONZALEZ
ZUÑIGA

Firmado digitalmente por
MARIO CESAR GONZALEZ
ZUÑIGA
Fecha: 2024.12.23 09:32:49
-03'00'

MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA

DIRECTOR REGIONAL

Distribución

BIOMETALES SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - TALCA

EXPEDIENTE

